	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 1087-21 de fecha: 02-Nov-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Mancilla Rodrigo Arcila
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2135368 Expedida en: Palmas del Socorro
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-08-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 16-08-2023
 Número de expediente: 607-05

Aviso Original firmado por:

Nombre Bayer R. O.
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2302.2023

Socorro, 12/10/2023 9:46 AM

Señor:

MANCILLA RODRIGO ARCILA
Predio Alta Gracia, Vereda Barro Hondo
Palmas del Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 1087-21 de Noviembre de 2021 del expediente No. 0607-05 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **MANCILLA RODRIGO ARCILA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0607-05		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



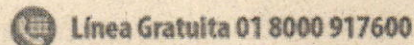
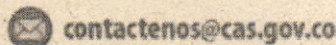
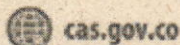
SA387-1



ST-CER044508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

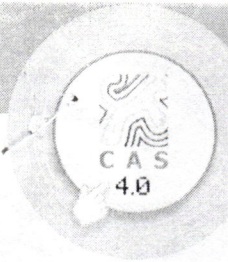
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157696
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. 1087 211

“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la CAS mediante Resolución RCA No 01333-10 de Octubre 15 de 2010, otorgó Concesión de Aguas al señor **RODRIGO ARCHILA MANCILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.135.368 expedida en Palmas de El Socorro, de la corriente hídrica Innominada que discurre por la vereda Barro Hondo, Municipio Palmas de El Socorro-Santander, en un caudal de 0,0218 L/seg, equivalente al 21% del caudal base de reparto 0,104 L/seg para beneficio del predio denominado Alta Gracia, ubicado en la vereda Barro Hondo, municipio Palmas de El Socorro-Santander, El recurso hídrico se utilizara para consumo humano y consumo doméstico de ocho (8) personas permanentes, abrevadero de ocho (8) cabezas de ganado, y beneficio de diez (10) cargas de café.

Que dentro de la precitada Resolución se estableció que el término de la concesión es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de su providencia.

Que el Proveido antes referido, fue notificado personalmente al señor **RODRIGO ARCHILA MANCILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.135.368 expedida en Palmas de El Socorro. El día 19 de mayo de 2011.

Que mediante Resolución RCA No.00586-18 de Junio 29 de 2019, requirió al señor **MANCILLA RODRIGO ARCILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.135.368 expedida en Palmas de El Socorro, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia solicite ante la CAS, Sede Regional de Apoyo Comunera, Concesión de Aguas de la corriente hídrica innominada que discurre por la Vereda, Barro Hondo, Municipio Palmas de El Socorro-Santander, de la cual se encuentra haciendo uso de manera ilegal, por encontrarse vencida la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución RCA No. 01333-10 de Octubre 15 de 2018, así como para que realizara el pago de publicación del mentado Proveído.

Que el Proveido antes referido, fue notificado personalmente al señor **RODRIGO ARCHILA MANCILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.135.368 expedida en Palmas de El Socorro. El día 08 de noviembre de 2018.

Que una vez revisados los archivos y la base de datos de la CAS Regional Comunera, se encontró el Expediente No. 00109-2017 a través del cual el señor **MANCILLA RODRIGO ARCILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.135.368 expedida en Palmas de El Socorro, realizó trámite de renovación de la concesión de aguas de la corriente hídrica innominada en la Vereda Barro Hondo, Municipio Palmas de El Socorro-Santander, para beneficio del predio de su propiedad denominado Alta Gracia, ubicado en la vereda Barro Hondo, municipio Palmas de El Socorro-Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente trámite, por consiguiente, se ordenará el



Norsak S.006



3284-ISC



DS-CERT6845



367-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 – 7240765 – 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 – 14
Edificio Fenix Oficina S01
Tel: 7238925 Ext. 4001 – 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 – 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 – 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 – 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



archivo del expediente No. 0607-05 RCA de fecha 16 de noviembre de 2005, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo y cancelación del expediente No. 00607-05 RCA de noviembre 16 de 2005, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente providencia al señor **MANCILLA RODRIGO ARCILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.135.368 expedida en Palmas de El Socorro, quien se puede localizar en el predio Alta Gracia, ubicado en la vereda Barro Hondo, municipio Palmas de El Socorro-



NK-072-1



3264-ISC



05-CER168456



767-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)7039075
contactenos@cas.gov.co

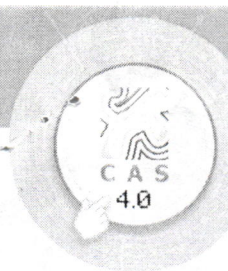
BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 7001 - 2002
Celular: (310)6807295
sorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



1 0 8 7 2 1.

0 2 NOV 2021

Santander, tel. 3202484333. Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp.0607-05 RCA – CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Wilson Barrera Prada	<i>[Signature]</i>
Revisó	Sandra Paola Cala Parra	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltran	<i>[Signature]</i>



NK-072-1



5264-18C



06-CER-180455



367-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 8001 - 8002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co